

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

LUNES 9 de julio de 2012 No. 89 Tomo CCXCIV

Director General: Gustavo René Soberanis Montes

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número once guión dos mil ocho (DNCAE No. 11-2008).

Página 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase establecer lineamientos temporales para el nombramiento de personal en los puestos docentes vacantes, sin especialidad, con cargo al renglón presupuestario 011, de los centros educativos del Nivel Medio en el sector oficial.

Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS "MANSIÓN CELESTIAL DEL ESPÍRITU SANTO".

Página 2

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 3
- Constituciones de Sociedad Página 3
- Modificaciones de Sociedad Página 3
- Disolución de Sociedad Página 4
- Registro de Marcas Página 4
- Títulos Supletorios Página 7
- Edictos Página 7
- Remates Página 12
- Convocatorias Página 13

ATENCIÓN ANUNCIANTES:

IMPRESIÓN SE HACE CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número once guión dos mil ocho (DNCAE No. 11-2008).

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 148-2012

Guatemala, 29 de junio de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés particular. Asimismo, en los artículos 94 y 95 se establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes, considerada ésta última como un bien público.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número once guión dos mil ocho (DNCAE No. 11-2008), con el objeto de adquirir "FÓRMULAS SUCEDÁNEAS DE LA LECHE MATERNA, LECHE ENTERA, FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL POR Sonda O VÍA ORAL, FÓRMULAS ENTERALES MODULARES, CEREALES PARA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ABLACTACIÓN) Y FÓRMULAS DE HARINA VEGETAL SUSTITUTA DE LA LECHE" y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud de los proveedores y de mutuo acuerdo con las entidades del Estado requirentes del Concurso, es necesario prorrogar el plazo de la vigencia de los contratos abiertos celebrados oportunamente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97; 42, 46, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, ambos Decretos del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente; y artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número once guión dos mil ocho (DNCAE No. 11-2008), con el objeto de adquirir "FÓRMULAS SUCEDÁNEAS DE LA LECHE MATERNA, LECHE ENTERA, FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL POR Sonda O VÍA ORAL, FÓRMULAS ENTERALES MODULARES, CEREALES PARA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ABLACTACIÓN) Y FÓRMULAS DE HARINA VEGETAL SUSTITUTA DE LA LECHE". El nuevo plazo contractual será de seis (6) meses, contados a partir del dos (2) de julio de dos mil doce (2012) y finaliza el uno (1) de enero de dos mil trece (2013).

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir del dos (2) de julio de dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE

Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS